

República de Colombia
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ
Subdirección Administrativa y Financiera

170 – 1311

Tunja, 24 de septiembre de 2020

PARA: **HERMAN ESTTIF AMAYA TÉLLE**
Director General

DE: **ANA ISABEL HERNÁNDEZ ARIAS**
Subdirectora Administrativa y Financiera
LYDA MARCELA BURGOS PARDO
Profesional Especializado. Gestión Humana

ASUNTO: MODIFICACION DE ESTUDIO PARA DETERMINAR SI EXISTE DERECHO PREFERENCIAL DE ENCARGO DEL (OS) SIGUIENTE (S) EMPLEO (S) QUE SE ENCUENTRA (N) EN SITUACIÓN DE VACANCIA DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ

Cordial Saludo señor director:

De manera atenta y respetuosa, me permito informar que teniendo en cuenta las reclamaciones presentadas frente al estudio para el encargo del cargo identificado código 2028, Profesional Especializado Grado 16, se hizo necesario revisar nuevamente el estudio y en consecuencia quedará de la siguiente manera:

República de Colombia
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ
 Subdirección Administrativa y Financiera

ESTUDIO PARA DETERMINAR SI EXISTE DERECHO PREFERENCIAL DE ENCARGO DEL (OS) SIGUIENTE (S) EMPLEO (S) QUE SE ENCUENTRA (N) EN SITUACIÓN DE VACANCIA DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ.

No.	Denominación cargo	Dependencia	Página manual MGH-01 v.27	Perfil Requerido	Nombre funcionario Titular	Tipo de vinculación	Situación administrativa presentada:
1	Profesional Especializado Código 2028 Grado 16	Subdirección Administración de Recursos Naturales Código 2028 Grado 16	85-87	Título profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Derecho y Afines. Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con el ejercicio del empleo. Tarjeta profesional. Diecinueve (19) meses de experiencia profesional relacionada	LEIDY CAROLINA PAIPA QUINTERO	Carrera administrativa	Vacancia temporal por LICENCIA DE MATERNIDAD a partir del 18/08/2020 al 18/12/2020.

1. PRESUPUESTOS PARA QUE PROCEDA EL DERECHO PREFERENCIAL DE ENCARGO DE UN SERVIDOR DE CARRERA ADMINISTRATIVA.

En atención a lo estipulado en el artículo 24 de la ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, "Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

República de Colombia
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ
Subdirección Administrativa y Financiera

En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.

Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva.

PARÁGRAFO 1. Lo dispuesto en este artículo se aplicará para los encargos que sean otorgados con posteridad a la vigencia de esta ley.

PARÁGRAFO 2. Previo a proveer vacantes definitivas mediante encargo o nombramiento provisional, el nombramiento o en quien este haya delegado, informara la existencia de la vacante a la Comisión Nacional del Servicio Civil a través del medio que esta indique. (...)

Soporte normativo

- Decreto 1083 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.
- Concepto 49501 de 2016 Departamento Administrativo de la Función Pública. Radicado No.: 20166000049501.Fecha: 09/03/2016
- Decreto 648 de 2017, Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública
- Criterio Unificado del 13 de diciembre de 2018, titulado Provisión De Empleos Públicos Mediante Encargo.
- Circular Conjunta No. 2019100000117 de 29 de julio de 2019, proferida por la Comisión Nacional del Servicio Civil y el Departamento Administrativo de la Función Pública.

En el marco de la Ley 909 de 2004 modificado por la Ley 1960 del 27 de junio de 2019, el Decreto 4968 de 2007 y los Decretos 1083 de 2015 y 648 de 2017, se define que el encargo es un derecho para los servidores de carrera administrativa, siempre que acrediten la totalidad de los requisitos allí definidos, como son:

A) Cumplir el perfil de competencias exigidas para ocupar el empleo vacante, incluyendo los requisitos de estudio y experiencia;
B) Poseer las aptitudes y habilidades para desempeñar el empleo que se va a proveer;
C) No tener sanción disciplinaria en el Último año;
D) Que su Última evaluación del desempeño laboral sea sobresaliente;
E) El encargo recaerá en el empleado de carrera que se encuentre desempeñando el empleo inmediatamente inferior al que se pretende proveer transitoriamente.

CRITERIOS DE DESEMPATE PARA LA PROVISIÓN DE UN EMPLEO DE CARRERA MEDIANTE ENCARGO CUANDO EXISTE PLURALIDAD DE SERVIDORES DE CARRERA QUE CUMPLEN REQUISITOS¹.

Existirá empate cuando **varios servidores de carrera cumplan la totalidad de los requisitos exigidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004** para ser encargados, caso en el cual la administración deberá actuar bajo parámetros objetivos y previamente establecidos, basados en el mérito, entre otros, y en el orden que estime pertinente, podrá aplicar los siguientes criterios.

- a) El servidor con derechos de carrera administrativa que acredite mayor experiencia relacionada (de acuerdo con lo exigido en el Manual de Funciones y Competencias Laborales).
- b) Mayor puntaje en la última calificación definitiva del desempeño laboral.
- c) Pertener a la misma dependencia en la que se encuentra el empleo objeto de provisión.
- d) El servidor público que cuente con distinciones, reconocimientos u honores en el ejercicio de sus funciones durante los últimos cuatro (4) años.
- e) El servidor con derechos de carrera que acredite educación formal relacionada y adicional al requisito mínimo exigido para el cargo, para lo cual se verificará la información que se encuentre en la historia laboral. Se deberá establecer un puntaje por cada título de educación formal adicional al requisito mínimo.
- f) El servidor con derechos de carrera que acredite a condición de víctima, en los términos del artículo 131 de la Ley 1448 de 2011, "Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones".
- g) El servidor con derechos de carrera más antiguo de la entidad.
- h) El servidor de carrera que hubiere sufragado en las elecciones inmediatamente anteriores, para lo cual deberá aportar el certificado de votación de acuerdo con lo establecido en el artículo 5° de la Ley 403 de 1997.
- i) De no ser posible el desempate, se decidirá a la suerte por medio de balotas, en presencia de pluralidad de servidores de la entidad, entre ellos control interno.

La presente Modificación se expide con fundamento en el artículo 41 de la Ley 1437 de 2011, el cual establece: "Artículo 41: La autoridad, en cualquier momento anterior a la expedición del acto, de oficio o a petición de parte, corregirá las irregularidades que se hayan presentado en la actuación administrativa para ajustarla a derecho, y adoptará las medidas necesarias para concluirla.

¹ CIRCULAR No: 2019100000117 del 29 de julio de 2019 - Comisión Nacional del Servicio Civil y Departamento Administrativo de la Función Pública -Por la cual se imparten lineamientos frente a la aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley 1960 de 27 de junio de 2019, en relación con la vigencia de la ley - procesos de selección, informe de las vacantes definitivas y encargos y Criterio Unificado del 13 de agosto de 2019, titulado PROVISION DE EMPLEOS PUBLICOS MEDIANTE ENCARGO Y COMISION PARA DESEMPEÑAR EMPLEOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION O DE PERIODO.

República de Colombia
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ
 Subdirección Administrativa y Financiera

Por lo anteriormente anotado es del caso proceder a la revisión y consecuente modificación del estudio para el encargo del cargo identificado código 2028, Profesional Especializado Grado 16, teniendo en cuenta las observaciones realizadas por las funcionarias ANA EVELYN MARTINEZ ACERO Y ELISA AVELLANEDA VEGA.

En cuanto a la experiencia profesional relacionada, al revisar el estudio de las hojas de vida de los Profesionales especializados código 2028 Grado 14, se evidenció que no se tuvo en cuenta en su totalidad; por lo que en la presente modificación aparecerán en la mayoría de los casos una acreditación mayor a la inicialmente otorgada con su consecuente cambio en la posición de los funcionarios de carrera administrativa con derecho preferencial de encargo.

En lo concerniente a las equivalencias para los funcionarios que no tienen el título de posgrado requerido o si bien es cierto, lo tienen, pero en áreas no relacionadas con el ejercicio del empleo, se observó que las homologaciones no se hicieron en debida forma; irregularidad que en la presente modificación se realiza conforme a derecho.

2. ESTUDIO DE LOS FUNCIONARIOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA QUE POSEEN TITULARIDAD EN EL CARGO INMEDIATAMENTE INFERIOR AL QUE SE PRETENDE PROVEER, Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS SUPUESTOS ENUNCIADOS EN EL NUMERAL PRIMERO DEL PRESENTE:

2.1 PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 16: SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES: LEIDY CAROLINA PAIPA QUINTERO.

No.	APELLIDOS	NOMBRES	CARGO	Situación actual	Perfil Académico	Ultima Calificación desempeño laboral ²	Verificación de acuerdo a numeral No. 1 C= cumple / NC= No cumple					Observaciones
							A	B	C	D	E	
1	MENDIVELSO SUA	NELSON	Profesional Universitario Código 2028 Grado 14	Titular	Ingeniero Industrial con especialización en finanzas	100	NC	NC	C	C	C	No cumple requisitos de estudio y experiencia requeridos para el empleo
2	ROJAS RUIZ	LIDA CONSUELO	Profesional Universitario Código 2028 Grado 14	Titular	Comunicadora Social con especialización en Gerencia de Mercadeo	98.15	NC	NC	C	C	C	No cumple requisitos de estudio y experiencia requeridos para el empleo
3	SUAREZ PAEZ	MARCO ANTONIO	Profesional Universitario Código 2028 Grado 14	Titular	Administrador de empresas con Especialización en Administración, Control y Finanzas Públicas	98.19	NC	NC	C	C	C	No cumple requisitos de estudio y experiencia requeridos para el empleo.

² Fuente de información: Base de datos elaborada por el Técnico Grado 14 Gestión Humana Historias Laborales DIA

República de Colombia
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ
 Subdirección Administrativa y Financiera

No.	APELLIDOS	NOMBRES	CARGO	Situación actual	Perfil Académico	Última Calificación desempeño laboral ²	Verificación de acuerdo a numeral No. 1 C= cumple / NC= No cumple					Observaciones
							A	B	C	D	E	
4	DIAZ	HUGO ARMANDO	Profesional Universitario Código 2028 Grado 14	Titular	Biólogo con Maestría en Ingeniería Ambiental	96.41	NC	NC	C	C	C	No cumple requisitos de estudio y experiencia requeridos para el empleo
5	VEGA RIOS	ANGELA PILAR	Profesional Universitario Código 2028 Grado 14	Titular	Ingeniera Ambiental con especialización en Gerencia ambiental y Desarrollo Sostenible Empresarial	S/D*	NC	NC	C	S/D*	C	No cumple requisitos de estudio y experiencia requeridos para el empleo
6	AVELLANEDA VEGA	ELISA	Profesional Universitario Código 2028 Grado 14	Titular	Abogada	96.8	C	C	C	C	C	Se homologa 24 meses de experiencia profesional por el requisito de especialización. Conforme validación en SIGEP Acredita 125.25 meses de experiencia profesional relacionada.
7	BECERRA ARCHILA	LUIS FRANCISCO	Profesional Universitario Código 2028 Grado 14	Titular	Administrador de empresas con especialización en administración pública	96.79	NC	NC	C	C	C	No cumple requisitos de estudio y experiencia requeridos para el empleo
8	MARTINEZ PACHECO	LUDY PAOLA	Profesional Universitario Código 2028 Grado 14	Titular	Ingeniera Agrónoma con especialización en Ingeniería Ambiental	97.6	NC	NC	C	C	C	No cumple requisitos de estudio y experiencia requeridos para el empleo
9	MARTINEZ ACERO	ANA EVELYN	Profesional Universitario Código 2028 Grado 14	Titular	Abogada con especialización en contratación estatal	96.62	C	C	C	C	C	Se homologa 24 meses de experiencia profesional por el requisito de especialización en áreas relacionadas con el ejercicio del empleo. Conforme

República de Colombia
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ
 Subdirección Administrativa y Financiera

No.	APELLIDOS	NOMBRES	CARGO	Situación actual	Perfil Académico	Última Calificación desempeño laboral ²	Verificación de acuerdo a numeral No. 1 C= cumple / NC= No cumple					Observaciones
							A	B	C	D	E	
												validación SIGEP acredita 108.19 meses de experiencia relacionada
10	RINCON GIRALDO	MARIA FERNANDA	Profesional Universitario Código 2028 Grado 14	Titular	Abogada con especialización en Derecho Administrativo y Maestría en Derecho	98.28	C	C	C	C	C	Conforme validación en SIGEP Acredita 151.03 meses de experiencia profesional relacionada.
11	MOLINA GONZALEZ	CLAUDIA PATRICIA	Profesional Universitario Código 2028 Grado 14	Titular	Abogada con especialización en Derecho Administrativo	97.54	C	C	C	C	C	Conforme validación en SIGEP Acredita 52.14 meses de experiencia profesional relacionada.
12	CORDOBA VELOZA	ERWIN FERNEY	Profesional Universitario Código 2028 Grado 14	Titular	Ingeniero Civil con especialización en Gestión Ambiental	97.1	NC	NC	C	C	C	No cumple requisitos de estudio y experiencia requeridos para el empleo
13	AVILA	YUDY SAMIRA	Profesional Universitario Código 2028 Grado 14	Titular	Ingeniera Ambiental con especialización en comportamiento y conservación del Recurso Hídrico	96.87	NC	NC	C	C	C	No cumple requisitos de estudio y experiencia requeridos para el empleo
14	BALAGUERA CHAPARRO	MARIO NEL	Profesional Universitario Código 2028 Grado 14	Titular	Médico Veterinario y Zootecnista con Maestría en Desarrollo rural	96.69	NC	NC	C	S/D*	C	No cumple requisitos de estudio y experiencia requeridos para el empleo
15	CASTILLO	JOSE GERARDO	Profesional Universitario Código 2028 Grado 14	Titular	Ingeniero Ambiental y Sanitario con especialización en Salud Ocupacional y en Planeación Ambiental y Manejo Integral de los Recursos Naturales	97.75	NC	NC	C	C	C	No cumple requisitos de estudio y experiencia requeridos para el empleo

República de Colombia
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ
 Subdirección Administrativa y Financiera

No.	APELLIDOS	NOMBRES	CARGO	Situación actual	Perfil Académico	Última Calificación desempeño laboral ²	Verificación de acuerdo a numeral No. 1 C= cumple / NC= No cumple					Observaciones
							A	B	C	D	E	
16	BARRETO GARZON	MILTON ANDRES	Profesional Universitario Código 2028 Grado 14	Titular	Abogado con especialización en Derecho Administrativo, Derecho Ambiental y Maestría en Derecho Administrativo	94.87	C	C	C	C	C	Conforme validación en SIGEP Acredita 121.15 meses de experiencia profesional relacionada.
17	MARTINEZ MARQUEZ	JOSE MANUEL	Profesional Universitario Código 2028 Grado 14	Titular	Abogado	97.34	C	C	C	C	C	Se homologa 24 meses de experiencia profesional por el requisito de especialización. Conforme validación en SIGEP acredita 29.04 meses de experiencia relacionada
18	SALCEDO AGUDELO	MIGUEL ANGEL	Profesional Universitario Código 2028 Grado 14	Titular	Abogado con especialización en Derecho Procesal Civil y Derecho Comercial	99.35	C	C	C	C	C	Se homologa 24 meses de experiencia profesional por el requisito de especialización en áreas relacionadas con el ejercicio del empleo. Conforme validación en SIGEP Acredita 118.25 meses de experiencia profesional relacionada.
19	CORTES LEON	RAFAEL ANTONIO	Profesional Universitario Código 2028 Grado 14	Titular	Abogado	86.62	C	C	C	C	C	Se homologa 24 meses de experiencia profesional por el requisito de especialización. Conforme validación en SIGEP Acredita 54.15 meses de

República de Colombia
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ
 Subdirección Administrativa y Financiera

No.	APELLIDOS	NOMBRES	CARGO	Situación actual	Perfil Académico	Última Calificación desempeño laboral ²	Verificación de acuerdo a numeral No. 1 C= cumple / NC= No cumple					Observaciones
							A	B	C	D	E	
												experiencia profesional relacionada.
20	ALFONSO ALFONSO	CARLOS ALBERTO	Profesional Universitario Código 2028 Grado 14	Titular	Ingeniero Sanitario con especialización en comportamiento y conservación de recurso hídrico	97.6	NC	NC	C	C	C	No cumple requisitos de estudio y experiencia requeridos para el empleo
21	FONSECA SEPULVEDA	ELIANA ANDREA	Profesional Universitario Código 2028 Grado 14	Titular	Ingeniera Ambiental con especialización en Sistemas Integrados de Gestión y en Aguas y Saneamiento Ambiental	99.92	NC	NC	C	C	C	No cumple requisitos de estudio y experiencia requeridos para el empleo
22	COY GUERRA	CLAUDIA CAROLINA	Profesional Universitario Código 2028 Grado 14	Titular	Ingeniera Civil con Especialización en Ingeniería Ambiental	99.92	NC	NC	C	C	C	No cumple requisitos de estudio y experiencia requeridos para el empleo
23	PEREZ SUAREZ	MARIO	Profesional Universitario Código 2028 Grado 14	Titular	Ingeniero Sanitario con especialización y maestría en Ingeniería Ambiental	96.61	NC	NC	C	C	C	No cumple requisitos de estudio y experiencia requeridos para el empleo
24	GOMEZ CEDEÑO	MAIJDINAYIVER MAIRAN	Profesional Universitario Código 2028 Grado 14	Titular	Ingeniera Agrícola con especialización en Ingeniería Ambiental	99.19	NC	NC	C	C	C	No cumple requisitos de estudio y experiencia requeridos para el empleo
25	RIVERA TORRES	CLAUDIA YANETH	Profesional Universitario Código 2028 Grado 14	Titular	Bióloga	100	NC	NC	C	C	C	No cumple requisitos de estudio y experiencia requeridos para el empleo
26	RINCON PEDRAZA	JOSE SEGUNDO ANDRÉS	Profesional Universitario Código 2028 Grado 14	Titular	Ingeniero Agrónomo con especialización en Gerencia Ambiental	98.3	NC	NC	C	C	C	No cumple requisitos de estudio y experiencia requeridos para el empleo

República de Colombia
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ
 Subdirección Administrativa y Financiera

No.	APELLIDOS	NOMBRES	CARGO	Situación actual	Perfil Académico	Última Calificación desempeño laboral ²	Verificación de acuerdo a numeral No. 1 C= cumple / NC= No cumple					Observaciones
							A	B	C	D	E	
27	SANABRIA CACHOPE	ANGELA ANDREA	Profesional Universitario Código 2028 Grado 14	Titular	Ingeniera Industrial con especialización en Gerencia Financiera e Ingeniera Ambiental	100	NC	NC	C	C	C	No cumple requisitos de estudio y experiencia requeridos para el empleo
28	MORENO	MARTHA LUCIA	Profesional Universitario Código 2028 Grado 14	Titular	Contadora Publica con especialización en finanzas	97.57	NC	NC	C	C	C	No cumple requisitos de estudio y experiencia requeridos para el empleo
29	GÁLAN JIMÉNEZ	DIANA CAROLINA	Profesional Universitario Código 2028 Grado 14	Titular	Administradora de Empresas con especialización en Gobierno y Gerencia	98.16	NC	NC	C	C	C	No cumple requisitos de estudio y experiencia requeridos para el empleo
30	CAÑON DELGADO	DOLY PATRICIA	Profesional Universitario Código 2028 Grado 14	Titular	Contadora Pública con especialización en Ciencias Tributarias	99.25	NC	NC	C	C	C	No cumple requisitos de estudio y experiencia requeridos para el empleo
31	TORRES SAENS	DIANA JUANITA	Profesional Universitario Código 2028 Grado 14	Titular	Abogada con Especialización en derecho administrativo	99.66	C	C	C	C	C	Conforme validación en SIGEP Acredita 121.01 meses de experiencia profesional relacionada.

* A la fecha del estudio, no reposa calificación anual definitiva del funcionario en la historia laboral.

NOTA: LA INFORMACIÓN DEL PERFIL ACADÉMICO Y EXPERIENCIA, FUE CONSULTADA DIRECTAMENTE DE LA DOCUMENTACIÓN VALIDADA EN EL SIGEP A LA FECHA, PARA CADA UNO DE LOS FUNCIONARIOS.

2.1.2 UNA VEZ REALIZADO EL ESTUDIO TÉCNICO TENIENDO EN CUENTA LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS, LAS POSTULACIONES Y, DE OFICIO, EL ESTUDIO DE TODAS LAS HOJAS DE VIDA DE LOS FUNCIONARIOS DE CARRERA QUE PUDIERAN TENER DERECHO PREFERENCIAL DE ACCEDER AL ENCARGO, SE TIENEN LOS SIGUIENTES RESULTADOS, EN ESTRICTO ORDEN:

República de Colombia
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ
 Subdirección Administrativa y Financiera

No.	Denominación cargo que se pretende proveer	Dependencia	Funcionarios de carrera administrativa con derecho preferencial de encargo	Resultado Estudio:
1	Profesional Especializado Código 2028 Grado 16	Subdirección Administración Código 2028 Grado 16	MARIA FERNANDA RINCON GIRALDO	Proveer el empleo en encargo mientras dure la situación administrativa del titular
2	Profesional Especializado Código 2028 Grado 16	Subdirección Administración Código 2028 Grado 16	ELISA AVELLANEDA VEGA	Proveer el empleo en encargo mientras dure la situación administrativa del titular
3	Profesional Especializado Código 2028 Grado 16	Subdirección Administración Código 2028 Grado 16	MILTON ANDRES BARRETO GARZON	Proveer el empleo en encargo mientras dure la situación administrativa del titular
4	Profesional Especializado Código 2028 Grado 16	Subdirección Administración Código 2028 Grado 16	DIANA JUANITA TORRES SAENZ	Proveer el empleo en encargo mientras dure la situación administrativa del titular
5	Profesional Especializado Código 2028 Grado 16	Subdirección Administración Código 2028 Grado 16	MIGUEL ANGEL SALCEDO AGUDELO ANA EVELYN MARTINEZ ACERO	Proveer el empleo en encargo mientras dure la situación administrativa del titular
6	Profesional Especializado Código 2028 Grado 16	Subdirección Administración Código 2028 Grado 16	ANA EVELYN MARTINEZ ACERO	Proveer el empleo en encargo mientras dure la situación administrativa del titular
7	Profesional Especializado Código 2028 Grado 16	Subdirección Administración Código 2028 Grado 16	RAFAEL ANTONIO CORTES LEON	Proveer el empleo en encargo mientras dure la situación administrativa del titular
8	Profesional Especializado Código 2028 Grado 16	Subdirección Administración Código 2028 Grado 16	CLAUDIA PATRICIA MOLINA GONZALEZ	Proveer el empleo en encargo mientras dure la situación administrativa del titular
9	Profesional Especializado Código 2028 Grado 16	Subdirección Administración Código 2028 Grado 16	JOSE MANUEL MARTINEZ MARQUEZ	Proveer el empleo en encargo mientras dure la situación administrativa del titular

**Como criterio de desempate se toma el indicado en el literal a) del numeral 2do de la circular 2019100000117 de 29 de julio de 2019, proferida por la Comisión Nacional del Servicio Civil y el Departamento Administrativo de la Función Pública; y Criterio Unificado CNSC del 13 de agosto de 2019, titulado PROVISION DE EMPLEOS PUBLICOS MEDIANTE ENCARGO Y COMISION PAR

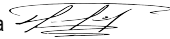
República de Colombia
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ
Subdirección Administrativa y Financiera

DESEMPEÑAR EMPLEOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION O DE PERIODO, que señalan “El servidor con derechos de carrera administrativa que acredite mayor experiencia relacionada (de acuerdo con lo exigido en el Manual de funciones y competencias laborales)”; destacando que la Entidad actuará bajo dichos criterios de desempate en estricto orden.



ANA ISABEL HERNÁNDEZ ARIAS
Subdirectora Administrativa y Financiera.

Realizó: Marcela Burgos Prado. Profesional Especializado. Gestión Humana
Revisó María Eugenia Mendieta Padilla. Apoyo Contratista.
Revisó César Camilo Camacho Suárez. Secretario General y Jurídico
Archivo: Historias Laborales



ESTUDIO PARA DETERMINAR SI EXISTE DERECHO PREFERENCIAL DE ENCARGO DEL (OS) SIGUIENTE (S) EMPLEO (S) QUE SE ENCUENTRA (N) EN SITUACIÓN DE VACANCIA DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ.

FECHA DE PUBLICACION PAGINA WEB _____

En el transcurrir de los dos (2) días hábiles siguientes en que se hace esta publicación en la página WEB de CORPOBOYACA, en el link <https://www.corpoboyaca.gov.co/la-corporacion/talento-humano/estudio-de-encargos/> quien se considere afectado con la misma, o quien (es) se encuentre (n) interesado (s) en el referido encargo (según el caso), podrá solicitar la revisión del estudio con base en los argumentos y pruebas que acredite tener. Dicha solicitud deberá ser presentada en la Subdirección Administrativa y Financiera, mediante comunicación oficial a través del medio más expedito disponible, incluyendo el correo electrónico personal para el caso de servidores de carrera que se encuentran en situaciones administrativas que implican su ausencia de la entidad, siempre que se hallen en servicio activo. Igualmente, los servidores que no estén interesados en ser encargados deberán expresarlo a través de los medios antes definidos.